



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

24 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	2017-00268- 00
Demandante	Maria Ofelia Gallego Castaño
Demandado	Jhony Fernando Gallego Castaño
Asunto	Traslado informe valoración de apoyos
Auto No.	245

OBJETO:

Correr traslado del respectivo informe de valoración de apoyo aportado por entidad adscrita a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA a favor del señor JHONY FERNANDO GALLEGO CASTAÑO.

CONSIDERACIONES:

Una vez allegado el informe de valoración de apoyos realizado por entidad adscrita a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA el día 21 de diciembre del 2022, en cumplimiento de la ley 1996 del 2019, se ordenará dar traslado a los señores MARIA OFELIA GALLEGO CASTAÑO, JHONY FERNANDO GALLEGO CASTAÑO y LUCELLY VELASQUEZ GALLEGO para que en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto para los efectos legales pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO a los señores MARIA OFELIA GALLEGO CASTAÑO, JHONY FERNANDO GALLEGO CASTAÑO como interdicto y LUCELLY VELASQUEZ GALLEGO del informe de valoración de apoyos realizado por entidad adscrita a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA el día 21 de diciembre del 2022 en cumplimiento de la ley 1996 del 2019, para que en el término de **diez (10) días**, se pronuncien al respecto para los efectos legales pertinentes.



NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 54

Cartago, 27 de marzo de 2023.

Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e637c2f35578075a6d838b26a3cc9256751571b6da8c78d137cd24e49dc1a5cb**

Documento generado en 24/03/2023 04:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>